

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 3 DE JUNIO DE 2026, POR LA QUE SE RESUELVE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA «CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO PARA MOVILIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 – 2026» DE FECHA DE 10 DE FEBRERO DE 2026

De acuerdo con las previsiones de esta convocatoria, este Rectorado **resuelve**:

Primero.- Conceder las ayudas financieras del programa Erasmus+ a las solicitudes que se recogen en el anexo I (movilidades de corta duración en países del programa Erasmus+), de acuerdo con el artículo 7.1. de la convocatoria.

Segundo.- Conceder ayudas financieras del programa Erasmus+ a las solicitudes que se recogen en el anexo II (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para plazas ofertadas por la UAM), con reserva de presupuesto para la ayuda financiera, de acuerdo con el artículo 7.2. de la convocatoria.


Tercero.- A propuesta de la Comisión de Internacionalización, resolver las solicitudes recibidas en la primera ronda de adjudicación para la realización de movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para plazas propuestas por el/la estudiante, de acuerdo con el artículo 7.3. de la convocatoria. En el anexo III se recogen:

1. Las solicitudes presentadas por estudiantes de grado y máster a las que se conceden las ayudas financieras del programa Erasmus+.
2. Las solicitudes presentadas por estudiantes de doctorado a las que se conceden las ayudas financieras del programa Erasmus+.
3. Una lista de espera con las solicitudes que no han obtenido financiación, para el caso de que se produzcan renunciaciones de las y los adjudicatarios de las ayudas financieras.
4. Las solicitudes excluidas, por las causas que se especifican en cada una de ellas.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio de 2025, BOCM de 10 de julio de 2025)

Código Seguro De Verificación	6574-3733-5665P726C-4E70	Fecha	04/06/2026	
Firmado Por	Francisco Javier Roman Gonzalez - Vicerrector - Vicerrectorado de Internacionalización			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6574-3733-5665P726C-4E70	Página	1/4	

Anexo I: Movilidades de corta duración en países de la UE y países asociados al programa Erasmus+

Ayudas financieras concedidas

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (1)	Ayuda de viaje (2)
Montoya	Moreno	Sofía	FR	Sí	1.199 EUR	790 EUR	100 EUR	309 EUR

- (1) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir "ayudas de menos oportunidades" que establece el artículo 5.7. de la convocatoria y que realicen una movilidad de corta duración.
- (2) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.16.de la convocatoria, esta cuantía se incrementará por los importes establecidos en dicho artículo, y si procede, si añadirán hasta 6 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta.

Código Seguro De Verificación	6574-3733-5665P726C-4E70	Fecha	04/06/2026
Firmado Por	Francisco Javier Roman Gonzalez - Vicerrector - Vicerrectorado de Internacionalizacion		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6574-3733-5665P726C-4E70	Página	2/4



Anexo II: Movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para plazas ofertadas por la UAM

Ayudas financieras concedidas

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (1)	Ayuda de viaje (2)
Gil	Zamojski	Erika	US		3.088 EUR	1.900 EUR	-	1.188 EUR
Sáez-Illobre	Molinero	Diego	MA		1.709 EUR	1.400 EUR	-	309 EUR

- (1) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir "ayudas de menos oportunidades" que establece el artículo 5.7. de la convocatoria y que realicen una movilidad de corta duración.
- (2) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.16.de la convocatoria, esta cuantía se incrementará por los importes establecidos en dicho artículo, y si procede, si añadirán hasta 6 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta.

Código Seguro De Verificación	6574-3733-5665P726C-4E70	Fecha	04/06/2026
Firmado Por	Francisco Javier Roman Gonzalez - Vicerrector - Vicerrectorado de Internacionalizacion		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6574-3733-5665P726C-4E70	Página	3/4



Anexo III: Movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para plazas ofertadas por la UAM (ronda de adjudicación 1)

1. Ayudas financieras concedidas (estudiantes de grado y máster)

Orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (1)	Ayuda de viaje (2)
1	Eusebio	Belghiti	Aya de	CV	Sí	1.075 EUR	395 EUR	100 EUR	580 EUR
2	García-Sancho	García	Jorge	PE	Sí	2.230 EUR	395 EUR	100 EUR	1.735 EUR
3	Medio	Torrubiano	Paula	CN	-	3.135 EUR	1.400 EUR	-	1.735 EUR
4	Fernández	Alventosa	Paula	CV	Sí	975 EUR	395 EUR	-	580 EUR
5	González	Carmona	Eva	CV	Sí	975 EUR	395 EUR	-	580 EUR
6	Mancebo	Rodríguez	Marcos	BR	Sí	2.130 EUR	395 EUR	-	1.735 EUR
7	Mazarías	Esteban	Alejandro	PE	Sí	2.130 EUR	395 EUR	-	1.735 EUR
8	García	Barahona	Santiago	PE	Sí	2.130 EUR	395 EUR	-	1.735 EUR

- (1) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir "ayudas de menos oportunidades" que establece el artículo 5.7. de la convocatoria y que realicen una movilidad de corta duración.
- (2) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.16. de la convocatoria, esta cuantía se incrementará por los importes establecidos en dicho artículo, y si procede, si añadirán hasta 6 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta.

2. Ayudas financieras concedidas (estudiantes de doctorado)

Orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (1)	Ayuda de viaje (2)
1	Uria	Regojo	Graciela	US	-	3.088 EUR	1.900 EUR	-	1.188 EUR
2	García	Rodríguez	Javier	CA	-	2.588 EUR	1.400 EUR	-	1.188 EUR
3	Vázquez	García	Jaime	UK	-	Por confirmar (3)		-	309 EUR
4	Cabrera	Martorell	Inés	US	-	3.135 EUR	1.400 EUR	-	1.735 EUR

- (1) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir "ayudas de menos oportunidades" que establece el artículo 5.7. de la convocatoria y que realicen una movilidad de corta duración.
- (2) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.16. de la convocatoria, esta cuantía se incrementará por los importes establecidos en dicho artículo, y si procede, si añadirán hasta 6 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta.
- (3) De acuerdo con el artículo 5.10. de la convocatoria los importes de las ayudas individuales para movilidades de larga duración con destino a países del programa Erasmus+ y terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14 se fijarán después de que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) haya informado a la UAM sobre la adjudicación del presupuesto del proyecto 2026 del programa Erasmus+ KA131

3. Lista de espera con las solicitudes que no han obtenido financiación

Orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino
1	Oliaga	Vázquez	Jorge	UK
2	Patiño	Giraldo	Illimani	CN

4. Solicitudes excluidas

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Motivo de exclusión
Bautista	Bernal	Julián	UK	Solicitud presentada fuera de plazo
Millán	Miquel	Eugenio	US	Solicitud presentada fuera de plazo

Código Seguro De Verificación	6574-3733-5665P726C-4E70	Fecha	04/06/2026
Firmado Por	Francisco Javier Roman Gonzalez - Vicerrector - Vicerrectorado de Internacionalización		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6574-3733-5665P726C-4E70	Página	4/4

